ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Oficina Sistemas de Información
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios para el soporte técnico de la plataforma de interoperabilidad en el marco de los proyectos de Alianza pacífico, la CAN y entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.
NUMERO LÍNEA REGISTRADA EN EL APLICATIVO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	20240114

El presente estudio previo ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones legales e internas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (en adelante **EL MINISTERIO**).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

EL MINISTERIO tiene como objetivo primordial: “Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas en materia de desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior”. (Art. 1. Decreto 210 de 2003).

Así mismo, acorde a lo dispuesto en el Decreto 4149 de 2004, la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE - está soportada en medios electrónicos y por medio de ella las Entidades Administrativas relacionadas con esta materia comparten la información pertinente y los usuarios realizan, entre otras, las siguientes actividades: Tramitar autorizaciones, permisos, certificaciones o vistos buenos previos que exigen las diferentes Entidades, para la realización de las operaciones específicas de importación y exportación; así mismo, consultan la información relacionada con los procedimientos previos a la importación y a la exportación, así como el pago electrónico de las operaciones.

Colombia hace parte de la iniciativa de integración regional llamada “Alianza del Pacífico” que constituye un mecanismo de articulación política, económica y de cooperación e integración entre Chile, México y Perú, constituido formal y jurídicamente en junio de 2012, con la suscripción del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico. El principal objetivo de la Alianza del Pacífico es conformar un área de integración profunda que impulse un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías participantes, mediante la búsqueda progresiva de la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

A través de la Alianza, Colombia profundiza las relaciones comerciales con las economías más exitosas de América Latina, a las cuales se dirige buena parte de nuestra oferta exportable de valor agregado y de las exportaciones no minero-energéticas de Colombia al mundo, a través de la facilitación y unificación de las reglas de juego y la promoción de encadenamientos productivos y de la inserción en cadenas regionales y globales de valor. Uno de los aspectos principales del Acuerdo Marco, son las buenas prácticas en torno al diseño y la implementación de los proyectos de Ventanillas Únicas de Comercio Exterior nacionales, así como los aspectos necesarios para avanzar hacia la interoperabilidad entre las ventanillas únicas de la región, especialmente en lo que se refiere a los certificados fitosanitarios y de origen digital, como instrumentos de

facilitación y control del comercio, disminuyendo tiempos y costos en la cadena logística, y generando trazabilidad de los procesos

Dado el compromiso de nuestro País en la integración de las Ventanillas de Comercio Exterior –VUCE, con el apoyo del BID se implementó en la vigencia 2016, un pack de interoperabilidad, el cual facilita el intercambio de datos e información de las operaciones de comercio exterior y permite integrar las Ventanillas Únicas de los países que constituyen la Red VUCE, para el intercambio ágil y seguro de la documentación sanitaria y de operaciones de comercio exterior, que participa de las operaciones de comercio transfronterizo.

A través de esta plataforma de interoperabilidad que se encuentra en operación, se realiza el intercambio electrónico de los certificados Fitosanitarios, Zoosanitarios, entre la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE con el Sistema de Información Sanitario para Importación y Exportación de productos Agrícolas y Pecuarios – SISPAP del Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, garantizando altos niveles y estándares internacionales, así como la seguridad de la información que transite por la plataforma. De la misma manera, acorde a los compromisos internacionales se requiere adelantar el desarrollo Informático de servicios web que optimicen la integración de los documentos electrónicos para la iniciativa regional de la CAN denominada INTERCOM, así como el soporte y mantenimiento de la plataforma de interoperabilidad puesta en producción en el marco del acuerdo comercial de Alianza Pacifico, lo cual requiere un soporte técnico especializado que asegure la alta disponibilidad y operación transaccional

Que acorde a su competencia, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA administra el SISPAP (Sistema de Información Sanitario para Importación y Exportación de productos Agrícolas y Pecuarios), que es una herramienta que proporciona información y permite participar directamente en el proceso de Importación y Exportación de material agrícola o pecuario, desde y hacia Colombia y dado los compromisos adquiridos por Colombia a través de los Acuerdos Comerciales, desde el año 2016, EL MINISTERIO ha venido garantizando la disponibilidad técnica de la plataforma, así como el desarrollo de ajustes evolutivos necesarios para la interoperabilidad de los documentos electrónicos necesarios a través de la suscripción de este servicio con Euphoria Net, EL MINISTERIO promueve el uso de las ventanillas únicas electrónicas como instrumento de facilitación del comercio, en particular para optimizar y reducir los tiempos y costos asociados a las transacciones de exportación, importación y tránsito de mercancías de acuerdo con estándares y buenas prácticas internacionales.

Por lo anterior, EL MINISTERIO requiere mantener la disponibilidad de la plataforma tecnológica que permite la integración de la VUCE con el SISPAP, lo cual asegura la consulta de los certificados sanitarios y otros documentos electrónicos exigidos por las Entidades receptores y emisores, necesarios para los trámites de importación o exportación, así como la implementación de servicios web que permitan la integración entre los sistemas de información del ICA con la VUCE, garantizando a los ciudadanos herramientas de facilitación del comercio como mecanismo de impulso a la competitividad.

EL MINISTERIO como entidad que administra la VUCE a través de la Dirección de Comercio, Exterior, requiere contratar el servicio del soporte de la plataforma de interoperabilidad entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, la contratación solicitada debe realizarse con la empresa “EUPHORIA NET S.A.S.” ya que ésta es la titular de los derechos patrimoniales de autor del Software Web-Kit, el cual es usado en el sistema para importación y exportación de productos agrícolas y pecuarios SISPAP, de conformidad con el Certificado de Registro de Soporte Lógico-Software expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior que se adjunta al presente estudio previo,

adicionalmente, EL MIINISTERIO no cuenta con el personal técnico especializado ni los recursos técnicos necesarios para implementar y asegurar la operación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACION UNSPSC Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de servicios para el soporte técnico de la plataforma de interoperabilidad en el marco de los proyectos de Alianza pacífico, la CAN y entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se describen en forma detallada las especificaciones técnicas mínimas del servicio a contratar:

1. Realizar el mantenimiento y ajustes necesarios para la plataforma de interoperabilidad.
2. Realizar el desarrollo e implementación de servicios web que permitan la interoperabilidad entre los Módulos de la VUCE y el SISPAP.
3. Realizar soporte y ajustes técnicos necesarios para mantener la disponibilidad a los servicios de integración de la plataforma de interoperabilidad de Alianza Pacifico e Intercom.
4. Entregar debidamente documentado las correcciones a las incidencias reportadas, con el procedimiento de instalación en el ambiente de pruebas y el ambiente de producción
5. Prestar el servicio dentro de los tiempos de atención y solución acorde al Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS:

 La atención y solución a cualquier problema debe prestarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 5:30 pm. Los servicios que se generen después del horario hábil serán descontados y su tiempo iniciara a partir del día siguiente en la hora hábil. El registro de los incidentes se realizará en la herramienta dispuesta por el Contratista para la creación, documentación y cierre de los mismos. En la eventualidad que el Contratista tenga inconvenientes con su herramienta de gestión de incidentes, el Ministerio dispondrá de un usuario de acceso en su plataforma de gestión de incidentes (Aranda) para el registro correspondiente.

 Definición de criticidad

 - Impacto CRÍTICO (Problema crítico): se cataloga un problema de impacto crítico, cuando el sistema en producción está completamente caído, inoperable y ninguno de los usuarios puede ingresar o usar el sistema e impacta al 100% de los usuarios.
 - Impacto ALTO (Problema Grave): Se cataloga un problema de impacto alto, cuando el sistema en producción tiene alguna funcionalidad o un grupo de funcionalidades claves inoperables, e impactan entre el 70% y el 99% de los usuarios.
 - Impacto MEDIO (Problema Grave): Se cataloga un problema de impacto medio, cuando el sistema en producción tiene alguna funcionalidad no clave inoperable, e impacta entre el 40% y el 69% de los usuarios.
 - Impacto BAJO (problema Menor): Se cataloga un problema de impacto bajo, cuando el sistema en producción tiene alguna funcionalidad accesoria inoperable, e impacta entre el 1% y el 39% de los usuarios.

Definición de tiempos de acuerdo de servicio (ANS)

Evento	Tiempo Respuesta [1]	Tiempo máximo solución
Crítico	2 horas	8 horas
Grave	6 horas	24 horas
Menor	24 horas	3 días

Para hacer seguimiento a la calidad de atención de Incidentes, se aplicará el siguiente Factor de Descuento Mensual:

SERVICIO	TIEMPO DE ATENCION ESPERADO		FACTOR DE DESCUENTO MENSUAL – FDM
	CRITICIDAD	HORAS MÁXIMO	
Soporte y atención de incidentes	Crítica: cuando el sistema en producción está completamente caído, inoperable y ninguno de los usuarios puede ingresar al sistema	10	HE – (HE – HA*2)
	Alta: cuando el sistema en producción tiene alguna funcionalidad clave inoperable.	24	HE – (HE –HA)
	Medio: cuando el sistema en producción tiene alguna funcionalidad no clave inoperable que ocasione una perdida mínima del servicio	80	HE – (HE –HA/2)
	Baja: cuando el sistema en producción tiene alguna funcionalidad accesoria inoperable y no causa perdida del servicio.	160	HE – (HE – HA/4)

HE: Horas Estimadas
HA: Horas de Atraso

El valor total de descuento se aplica de forma mensual en pesos colombianos IVA incluido, conforme al valor de la hora pactada en el contrato, previa conciliación entre las partes.

Se tiene un límite en el descuento mensual acumulado por todos los servicios de un cuarenta por ciento (40%) del total del precio mensual causado. Si el descuento mensual acumulado por todos los servicios es igual o mayor a un veinte por ciento (20%) del total del precio mensual causado requiere que el Contratista presente un plan de acción de inmediato cumplimiento e inicio de ejecución, firmado por su Representante Legal, a cuenta total del Contratista, durante los cinco (5) días Calendario siguientes a que el valor acumulado supere este límite, lo cual puede suceder en el transcurso de un periodo por el seguimiento de ANS realizado. El Plan deberá mantenerse a cuenta y costo del Contratista hasta tanto no se realicen las entregas pactadas del servicio.

6. Capacitar y actualizar al personal designado por el Ministerio en las soluciones implementadas.
7. Realizar reuniones periódicas de seguimiento, donde se evalúen los resultados de las tareas, actividades y estado de los problemas pendientes por resolver y en general la calidad del servicio de soporte.

DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUIDO IVA	HORAS REQUERIDAS	VALOR TOTAL
Valor horas requeridas para: 1. Realizar el mantenimiento y ajustes necesarios para la plataforma de interoperabilidad. 2. Realizar el desarrollo e implementación de servicios web que permitan la interoperabilidad entre los Módulos de la VUCE y los servicios de interoperabilidad. 3. Realizar soporte y ajustes técnicos necesarios para mantener la disponibilidad a los servicios de integración de la plataforma de interoperabilidad de Alianza Pacifico e Intercom.	$ 126.973	950	$ 120.624.350

8. Condiciones del servicio

Para ofrecer el servicio de soporte y mantenimiento de los aplicativos, el Ministerio debe permitir el acceso remoto vía, VPN, ftp o web, según el caso; desde las instalaciones de Euphorianet, a los directorios donde se encuentra instalado el software y la base de datos.

9. Desarrollo de funcionalidades

Para la ejecución de la bolsa de horas se desarrollarán actividades y/o funcionalidades para los siguientes desarrollos:

- Ajustes AP
- Se desarrollarán todas aquellas funcionalidades o ajustes a los desarrollos del proyecto de certificación electrónica con Alianza Pacifico AP; las cuales se puedan cubrir y que no hacen parte del soporte y mantenimiento.
- Ajustes Intercom – Alianza Pacífico
- Se desarrollarán todas aquellas funcionalidades o ajustes requeridos del proyecto de certificación electrónica de Intercom – Alianza Pacífico.
- Vistos Buenos - VUCE
- Se ajustará el SISPAP para permitir generar los vistos buenos con VUCE para importaciones con documento previo para las áreas agrícolas y pecuarias (alimentos, biológicos y material genético), sin documento previo para el área pecuaria y el desarrollo de los servicios web para la generación automática de vistos buenos y su integración con VUCE.
- Proceso para el requerimiento del servicio:
 - El Ministerio solicitará detalladamente mediante un formato establecido por Euphorianet las tareas o actividades a realizar.
 - Euphorianet informará al Ministerio el número de horas requeridas para el desarrollo de este requerimiento.
 - El Ministerio aprueba las horas requeridas.
 - Euphorianet realiza o desarrolla los requerimientos establecidos. El Ministerio valida, recibe y aprueba.
 - Euphorianet liquida y factura el número de horas aprobadas.
 - El Ministerio valida y aprueba la factura para su correspondiente pago.

2.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC

De conformidad con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidad V.14.080 del UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code® - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) contenido en la dirección https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, la siguiente es la codificación del objeto a contratar:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81111500	81	11	15	Ingeniería de Hardware y Software
81111504	81	11	15	Servicios de programación de aplicaciones
81112200	81	11	22	Mantenimiento de Software

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Ejercer el respectivo control y seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción de los servicios realizados o bienes entregados por el contratista.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios o bienes que provee el contratista en ejecución del contrato.
6. Asignarle un supervisor, a través del cual **EL MINISTERIO** mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
8. Ejercer las actuaciones administrativas o judiciales que resulten procedentes.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por **EL MINISTERIO** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

7. Atender los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **EL MINISTERIO** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Guardar confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del contrato, y que esté sujeta a reserva por parte del **MINISTERIO.**
10. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al **MINISTERIO.**
11. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por **EL MINISTERIO**.
12. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **MINISTERIO** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
13. Participar en las reuniones (encuentros o comités, según corresponda) relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
14. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento del pago de los aportes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.
15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
17. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
18. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
19. El contratista declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
20. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en el pliego de condiciones y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.

21. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y demás normas concordantes y complementarias.
22. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el contrato, de conformidad con lo previsto en las especificaciones técnicas solicitadas por EL MINISTERIO, la propuesta y el contrato.
2. Prestar el servicio dentro de los tiempos de atención y solución acorde al Acuerdo de Nivel de Servicio – ANS estipulados.
3. Ejecutar el número de horas contratadas.
4. Garantizar la buena calidad del servicio suministrado
5. El contratista debe garantizar el aseguramiento del desarrollo del aplicativo desde la arquitectura, diseño a través de un modelo de amenazas claro y detallado, donde justifique el uso de tecnologías no seguras y esquemas de roles débiles y se realice el aseguramiento y aplicación de controles de estos antes de la implementación.
6. El contratista debe garantizar el aseguramiento del desarrollo y soporte del aplicativo en la autenticación. Se debe asegurar que la aplicación satisfaga los requerimientos mínimos como: Recursos por defecto que requieran autenticación excepto si son públicos, que los controles de autenticación se aplican en el lado del servidor, que compruebe que la funcionalidad para el cambio de contraseñas incluye la contraseña antigua, la nueva contraseña y un campo de confirmación de contraseña, entre otras.
7. El contratista debe garantizar el aseguramiento del desarrollo y soporte del aplicativo en el manejo de sesiones. Se debe asegurar que la aplicación satisfaga los requerimientos mínimos como: Compruebe que las sesiones se invalidan cuando el usuario cierra la sesión, que compruebe que existe un timeout de las sesiones después de un período de inactividad especificado, que pueda comprobar que el identificador de sesión nunca se revela en las URL en mensajes de error o logs, estos entre otros.
8. El contratista debe garantizar el aseguramiento del desarrollo y soporte del aplicativo en el control de acceso. Se debe asegurar que la aplicación satisfaga los requerimientos mínimos como: Los usuarios estén asociados con un conjunto bien definido de funciones y privilegios, que los metadatos de rol y permisos están protegidos contra alteración, que existe el principio del privilegio mínimo entre otros.
9. El contratista debe garantizar el aseguramiento del desarrollo y soporte del aplicativo en inputs o entradas maliciosas. Se debe asegurar que la aplicación satisfaga los requerimientos mínimos como: Que las fallas de validación de inputs del lado del servidor dan como resultado el rechazo de solicitudes y que se registran en logs, que todas las consultas SQL, HQL, OSQL, NOSQL y procedimientos almacenados, están protegidos mediante el uso de sentencias preparadas o parametrización de consultas, verificar que todos los datos de entrada están validados, no sólo los campos de formulario HTML, sino todas las fuentes de entrada.
10. El contratista debe garantizar el aseguramiento del desarrollo y soporte del aplicativo en el cifrado en reposo, se debe asegurar que la aplicación satisfaga los requerimientos mínimos como: Que el acceso a las claves se gestione de forma segura, que existe una política explícita sobre cómo se administran las llaves criptográficas (por ejemplo, como son generadas, distribuidas, revocadas y expiradas), que este ciclo de vida de llaves se aplica correctamente.
11. El contratista debe garantizar el aseguramiento del desarrollo y soporte del aplicativo en manejo de errores y excepciones y registro de logs se debe asegurar que la aplicación satisfaga los requerimientos mínimos como: Proporcionar una reacción útil por parte de los usuarios, administradores y equipos de respuesta a

incidentes, crear registros de alta calidad, con información útil, que las fuentes de tiempo deben sincronizarse para asegurar que los registros de logs tengan el tiempo correcto.

12. El contratista debe garantizar el aseguramiento del desarrollo y soporte del aplicativo en la protección de datos se debe asegurar que la aplicación satisfaga los requerimientos mínimos como: Los principios de Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad, la aplicación de estos para asegurar que los datos almacenados en estos dispositivos estén cifrados y no puedan ser obtenidos, alterados o revelados fácilmente; que todos los formularios que contienen información confidencial tienen deshabilitado el almacenamiento en caché del lado del cliente, que la información sensible almacenada en la memoria se sobrescribe con ceros tan pronto como ya no sea necesaria.
13. El contratista debe garantizar el aseguramiento del desarrollo y soporte del aplicativo en las comunicaciones se debe asegurar que la aplicación satisfaga los requerimientos mínimos como: Que se usan algoritmos y cifrados fuertes se utilizan en todo momento, que todas las conexiones a sistemas externos que contengan información o funciones sensibles estén autenticadas.
14. El contratista debe garantizar el aseguramiento del desarrollo y soporte del aplicativo en código malicioso se debe asegurar que la aplicación satisfaga los requerimientos mínimos como: La revisión manual del código línea a línea para controlar posible código de terceros con fines maliciosos.
15. El contratista debe garantizar el aseguramiento del desarrollo y soporte, en caso de presentarse desarrollo de web services, debe asegurar que la aplicación satisfaga los requerimientos mínimos como: Autenticación adecuada, gestión de sesiones y autorización de todos los servicios web, validación de entrada de todos los parámetros que transitan de un nivel de confianza inferior a uno superior, que el acceso a las funciones de administración y la administración misma dentro de la Aplicación de servicio Web está limitado a un rol de administrador de servicios web.
16. El contratista debe garantizar el aseguramiento del desarrollo y soporte del aplicativo en configuración se debe asegurar que la aplicación satisfaga los requerimientos mínimos como: Que todos los componentes deben estar actualizados con las configuraciones y versiones de seguridad apropiadas. Esto debe incluir la eliminación de configuraciones innecesarias, por ejemplo, documentación de la plataforma y usuarios de prueba o ejemplo, que los administradores autorizados tengan la capacidad de verificar la integridad de todas las configuraciones relevantes de seguridad para asegurarse de que no han sido manipuladas, que los componentes de terceros provienen de repositorios de confianza.

CRITERIO DE COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN – SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO – SG-SST

- EL CONTRATISTA deberá aportar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, la evaluación de estándares mínimos (resolución 0312 del 2019) con una vigencia no mayor a un año expedida por la ARL de su afiliación, como anexo de la primer y/o única cuenta de cobro.
- Aportar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, la matriz de identificación de los peligros prioritarios de sus trabajadores en misión, así como los controles definidos por parte de este para su control.
- Deberá aportar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo antes del inicio de ejecución de las actividades: Certificación expedida por el representante legal donde conste que, en cumplimiento de la normativa aplicable, ha realizado a sus trabajadores exámenes de ingreso y periódicos en su empresa (este último para el caso del personal con más de un año de antigüedad). En caso de trabajadores vinculados mediante contratos de prestación de servicios, se deberá certificar la realización y vigencia de los exámenes preocupaciones.
- EL CONTRATISTA deberá reportar de manera obligatoria ante el supervisor del Contrato todos los incidentes o accidentes de trabajo ocurridos a sus trabajadores en el cumplimiento del objeto contractual y adelantar la respectiva investigación en conjunto con el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el lineamiento establecido por la Entidad y garantizar el cumplimiento de las acciones de mejora derivadas de la misma. Así mismo, se deberá adjuntar la información sobre la ARL a la cual se

encuentran afiliados sus trabajadores en misión y las líneas de atención en caso de reporte de accidentes de trabajo.

2.6. ENTREGABLES Y/O INFORMES:

Toda la documentación que, en ejercicio de la ejecución del objeto del contrato, se haya adelantado, con corte a 31 de diciembre de 2024, incluyendo:

Informes mensuales: Con una periodicidad mensual, EL CONTRATISTA presentará un informe en el que se detallen las actividades ejecutadas en el periodo correspondiente y la relación de las horas consumidas para tal ejecución.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de las horas contratadas, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

2.9 CRITERIO SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: EL MINISTERIO.

Dando cumplimiento a su Política Integral y con el fin de promover la prevención de la contaminación, la protección de los recursos naturales, ser multiplicador de las buenas prácticas ambientales, el fomento de las compras públicas sostenibles y de la Economía Circular, se solicita a EUPHORIANET, que una vez suscrito el contrato, de cumplimiento y realice la entrega a la Supervisión de lo contenido en la siguiente tabla:

CRITERIO	DOCUMENTOS E INFORMACIÓN SOLICITADOS
Garantizar que los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato cuentan con norma técnica de bajo consumo energético, reducción de sonido y/o de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF.	Una vez suscrito el contrato, entregará al Supervisor las fichas técnicas de los equipos en donde se evidencie que cumplen: Con la norma técnica de bajo consumo energético. (Ejemplo: EnergyStar o su equivalente), con la Directiva RoHS - Restriction of Hazardous Substances*, ya sea en su versión 65/2011 o en la 2102/2017 o con un programa de sostenibilidad ambiental o su equivalente (Ejemplo: Certificación EPEAT - Electronic Product Environmental Assessment Tool. * La directiva RoHS restringe el uso de algunos materiales peligrosos en la fabricación de varios tipos de equipos eléctricos y electrónicos.

Nota 1: Todo documento entregado por el contratista debe ser completamente legible y estar debidamente diligenciado.

Nota 2: Una vez entregado lo solicitado, el Supervisor del contrato lo remitirá al Equipo de Asuntos Ambientales para su verificación en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir de la fecha de entrega por parte del contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece por regla general, la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El Literal g) Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que se podrá contratar directamente "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;".

La selección del contratista se realizará por la modalidad de contratación directa de acuerdo con lo señalado en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 incorporado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 aplicable cuando no exista pluralidad de oferentes: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

Conforme a lo anterior, la selección del contratista corresponde a la contratación directa ya que la empresa "EUPHORIANET S.A.S", es la titular de los derechos patrimoniales de autor del software Web-Kit, de conformidad con el Certificado de Registro de Soporte Lógico-Software expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior del 03 de agosto de 2004, que se adjunta al presente estudio previo.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado y el Decreto 1082 de 2015, en su 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional**.**

Conforme a lo anterior, la selección del contratista corresponde a la contratación directa ya que la empresa "EUPHORIA NET S.A.S." es la titular de los derechos patrimoniales de autor del Software Web-Kit, el cual es usado en el sistema para importación y exportación de productos agrícolas y pecuarios SISPAP, de conformidad con el Certificado de Registro de Soporte Lógico-Software expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior que se adjunta al presente estudio previo.

En consecuencia, la modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado y el Decreto 1082 de 2015, en su 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional**.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, FORMA DE PAGO Y CDP

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato (corresponde a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.624.350 MCTE.),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas o contribuciones, así como los costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la celebración y ejecución del contrato, discriminado así:

DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUIDO IVA	HORAS REQUERIDAS	VALOR TOTAL
Valor horas requeridas para: 4. Realizar el mantenimiento y ajustes necesarios para la plataforma de interoperabilidad. 5. Realizar el desarrollo e implementación de servicios web que permitan la interoperabilidad entre los Módulos de la VUCE y los servicios de interoperabilidad. 6. Realizar soporte y ajustes técnicos necesarios para mantener la disponibilidad a los servicios de integración de la plataforma de interoperabilidad de Alianza Pacifico e Intercom.	$ 126.973	950	$ 120.624.350

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se ha establecido teniendo en cuenta la propuesta presentada por la empresa EUPHORIA NET S.A.S.

4.3. FORMA DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja de la vigencia 2023, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, **EL MINISTERIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en **MESUALIDADES VENCIDAS** o fracción de cada mes de acuerdo con los servicios efectivamente prestados,

una vez el supervisor certifique el cumplimiento de la ejecución del contrato, previa presentación de la factura o documento equivalente y acreditación que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El Ministerio efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8724 del 19 de enero de 2024.

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3501-0200-2-40401B-3501004-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO PARA FACILITAR EL COMERCIO EXTERIOR A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR - VUCE
UNIDAD EJECUTORA: 35-01-02 MINCOMERCIO INDUSTRIA TURISMO – DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR.
NOMBRE PROYECTO INVERSIÓN NACIONAL: Fortalecimiento de los servicios brindados a los usuarios de comercio exterior a nivel nacional.
FICHA EBI: 2018011000279.
LINEA/ACTIVIDAD QUE DESARROLLA: Mantener e implementar funcionalidades a los sistemas de información de la VUCE

5. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: A través del Decreto No. 4149 de 2004, por medio del cual se racionalizan algunos trámites y procedimientos de comercio exterior, se creó la Ventanilla Única de Comercio Exterior, la cual debía ser administrada por EL MINISTERIO y soportada en medios electrónicos, por medio de la cual las entidades administrativas relacionadas con esta materia compartirán la información pertinente y los usuarios realizarán las siguientes actividades: Tramitar las autorizaciones, permisos, certificaciones o vistos buenos previos que exigen las diferentes entidades competentes para la realización de las operaciones específicas de exportación e importación, y consultar información relacionada con los procedimientos previos a la importación y exportación.

- Verificación de la imposibilidad o inconveniencia técnica, jurídica o económica de acudir a la convocatoria pública, en los términos previstos en la Ley y los decretos reglamentarios, para contratar:

De conformidad con lo establecido por el Artículo 209 de la constitución política "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

En desarrollo del citado artículo, la Ley 80 de 1993 (artículo 25-principio de economía), aplicable a la contratación pública, prevé que, para la escogencia de los contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable.

Este principio implica así mismo, que las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos.

De otra parte, indica que los trámites se deben adelantar con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

En relación con el principio de transparencia, de manera excepcional, el ordenamiento jurídico permite que, en los casos expresamente señalados por el legislador, las entidades estatales no acudan a la regla general para la escogencia de contratistas, sino por el contrario a la contratación directa, de manera especial y, por ende, de aplicación restrictiva.

En virtud de lo anterior, EL MINISTERIO no puede adelantar el trámite del contrato a celebrar mediante el mecanismo de convocatoria pública a través de las modalidades de licitación pública, concurso de méritos o selección abreviada, teniendo en cuenta lo siguiente:

Hay inconveniencia técnica, jurídica y económica para acudir a la convocatoria pública teniendo en cuenta que "La empresa "EUPHORIA NET S.A.S." es la propietaria de los derechos patrimoniales de autor del software Web-Kit, usado en el sistema para importación y exportación de productos agrícolas y pecuarios SISPAP, lo cual hace parte de la propuesta presentada el 30 de enero de 2023.

El literal g) del numeral 4º del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, contempla que procede la modalidad de contratación directa "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", causal reproducida en el Decreto 1082 de 2015.

"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Análisis de ventajas y beneficios institucionales o colectivos derivados de la aplicación de esta modalidad, frente a los que se obtendrían con una convocatoria pública:

Como ya se había mencionado, la modalidad de contratación directa resulta más ventajosa para la Entidad, frente a otras modalidades de selección, toda vez que el factor predominante para que haya una selección objetiva en esta contratación es cuando no exista pluralidad de oferentes.

Idoneidad del contratista, para dar cumplimiento satisfactorio al objeto del contrato, esto es capacidad jurídica, capacidad técnica, experiencia, capacidad financiera, frente al alcance jurídico, técnico y económico de las obligaciones que se pactarán:

Capacidad jurídica: La empresa "EUPHORIA NET S.A.S.", es una persona Jurídica, identificada con el Ni. 830067631-7, conforme certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Contratación con otras entidades públicas

A continuación, se incluye información de contratos de este tipo ejecutados con otras entidades bajo la modalidad de contratación directa:

Procesos de contratación publicados en SECOP II				
Entidad	**Objeto**	**Modalidad de Contratación**	**Valor**	**Fecha de Contratación**
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	Prestacion de los servicios de soporte, mantenimiento, ajustes, integración y nuevos desarrollos de los aplicativos misionales sispap, sineco, forestales y embalajes	Contratación directa	$650.000.000	27/01/2022
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	Contratar los servicios de soporte y actualización del sistema de información Kentico, así como una bolsa de horas para el mantenimiento, afinamiento y desarrollo de nuevos componentes que requiera la Unidad, para el portal Web	Contratación directa	$14.000.000	31/12/2021
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	Prestación de servicios de soporte, mantenimiento, ajustes, integración y nuevos desarrollos de los aplicativos misionales sispap, sineco, forestales, y embalajes.	Contratación directa	$682.734.654	13/04/2020
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA	Prestación de servicio de soporte, mantenimiento, ajustes, integraciòn y nuevos desarrollos de los aplicativos misionales sispap, sineco, forestales y embalajes	Contratación directa	$319.926.621	28/05/2019

Contratación con MINCIT

Por otra parte, en lo que se refiere al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se han suscrito los siguientes contratos:

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR TOTAL	VALOR HORA
CTO-228-2023	EL CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio a prestar el servicio de soporte de la plataforma de interoperabilidad entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, de acuerdo con las especificaciones técnicas	$195.712.517	$119.119
259 de 2022 y Otrosí No. 1 de 2022	EL CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio a prestar el servicio de soporte de la plataforma de interoperabilidad entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, de acuerdo con las especificaciones técnicas	$169.453.620	$115.668
CTO. 275 DE 2021	EL CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio a prestar el servicio de soporte de la plataforma de interoperabilidad entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, de acuerdo con las especificaciones técnicas	$149.968.560	$112.336
CTO 212 DE 2020	EL CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio a prestar el servicio de soporte de la plataforma de interoperabilidad entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, de acuerdo con las especificaciones técnicas	$190.352.400	$110.670
CTO. 209 DE 2019	EL CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio a prestar el servicio de soporte de la plataforma de interoperabilidad entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, de acuerdo con las especificaciones técnicas	$94.242.240	$109.584
GC170 de 2018	EL CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio a prestar el servicio de soporte de la plataforma de interoperabilidad entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, de acuerdo con las especificaciones técnicas	$91.338.450	$106.207,50
GC233 de 2017	EL CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio a prestar el servicio de soporte de la plataforma de interoperabilidad entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, de acuerdo con las especificaciones técnicas	$86.989.000	$101.150

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: "*De la verificación de las condiciones de los proponentes…No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa…"* Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA TÉCNICA: "La empresa "EUPHORIA NET S.A.S." es la propietaria de los derechos patrimoniales de autor del software Web-Kit, usado en el sistema para importación y exportación de productos agrícolas y pecuarios SISPAP, según consta en el documento del 03 de agosto de 2004 aportado por la empresa, el cual hace parte de la propuesta presentada

ESTUDIO DE LA OFERTA Y DEMANDA

La Alianza Pacifico inició el proyecto de interoperabilidad en el 2016 con miras a conectar sus Ventanillas Únicas e intercambiar, en tiempo real, la información contenida en los certificados fitosanitarios que acompañan las operaciones de comercio exterior. Teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA es la Entidad Gubernamental encargada, entre otros, de realizar todos los trámites necesarios para la exportación de los productos agropecuarios Colombianos, desde los permisos sanitarios hasta que los alimentos cumplan

con las normas de calidad a nivel internacional, era necesario adelantar los desarrollos de interoperabilidad para realizar el intercambio de dichos certificados a través de la VUCE.

Dado lo anterior y para dar cumplimiento al mandato de Alianza Pacifico, era indispensable adelantar un proceso de contratación con la empresa EUPHORIANET S.A.S, pues acorde a lo certificado por el ICA, el software denominado "Web-Kit", es el componente fundamental en el Sistema de información Sanitario para Importación y Exportación de Productos Agrícolas y Pecuarios - SISPAP perteneciente a dicho Instituto, y como único proveedor se hace necesaria dicha contratación.

El contratista que va a prestar el servicio de soporte de la plataforma de interoperabilidad entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE, con el cual se asegura disponer de un sistema de información acorde a los requerimientos técnicos y funcionales requeridos por EL MINISTERIO. Por lo anterior, EUPHORIA NET S.A.S. como propietario de los derechos patrimoniales de autor del Software Web-Kit permite asegurar la prestación de servicio, mantener la disponibilidad de la plataforma tecnológica y asegurar la consulta de los certificados sanitarios y zoosanitarios exigidos por las Entidades receptores y emisores, necesarios para los trámites de importación o exportación, así como la implementación de servicios web que permitan la integración entre los sistemas de información del ICA con la VUCE, garantizando a los ciudadanos herramientas de facilitación del comercio como mecanismo de impulso a la competitividad.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DEL SECTOR

La división de los sectores económicos se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector Primario o Sector Agropecuario.
- Sector Secundario o Sector Industrial.
- Sector Terciario o Sector de Servicios.

Es de aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerado como sectores productivos, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la Economía, no obstante, contribuye a la formación del PIB.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El objeto del presente proceso de contratación corresponde al sector terciario de la economía o sector de servicios.

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios se encuentran:

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Servicios de mantenimientos
- Medios de comunicación.

- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales

El sector servicios o sector terciario se compone de las áreas "suaves" de la economía tales como:

1. Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
2. Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
3. Servicios personales, los más importantes que se identifican con el estado de bienestar (educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
4. Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversión, etc.
5. Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
6. Hotelería y las actividades en torno al turismo
7. Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
8. Transporte y comunicación (según se trasladan mercancías o información)
9. Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo – escrito, prensa, radio y televisión)
10. Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
11. Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e internet.

Algunos gremios y asociaciones que componen el sector servicios se relacionan a continuación:

- Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones de Colombia (Andesco)
- Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL)
- Asociación Bancaria y de Entidades Financieras (Asobancaria)
- Asociación Hotelera y Turística de Colombia (Cotelco)
- Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco)
- Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos

ASPECTOS ECONÓMICOS

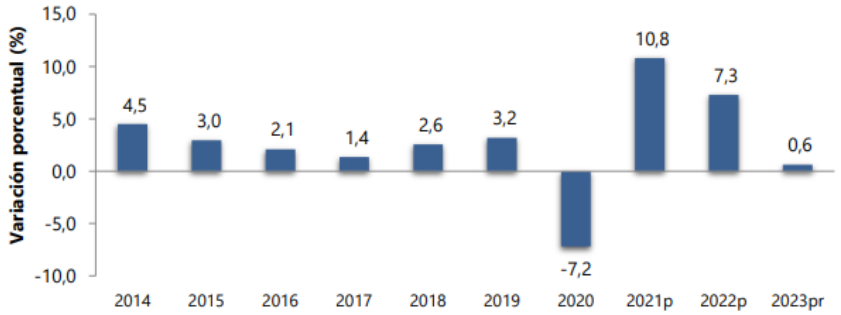
La actividad de un país engloba las diferentes actividades económicas que ejercen sus actores. Es por esto que, para facilitar su comprensión, la misma se encuentra clasificada por sectores económicos, según la actividad que se desarrolle. Esta clasificación en consecuencia se realiza en tres grandes sectores. El primero corresponde al sector primario o sector agropecuario, el segundo corresponde al sector secundario o sector industrial y el tercero corresponde al sector terciario o sector de servicios.

Este último sector, comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí misma, a diferencia de los dos primeros que se encargan de la producción de bienes tangibles, por lo que también son considerados como sectores productivos. No obstante, lo anterior, el sector terciario, si bien no produce bienes tangibles, constituye un factor importante en la economía nacional. Al respecto el sector terciario o de servicios comprende, por ejemplo, actividades de comercio, hotelería, servicios financieros, comunicaciones, y por supuesto los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Durante el año 2023, respecto al año 2022, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento de 0.6%. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3.9 (contribución 0.6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 7.9% (contribución 0.3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7.0% (contribución 0.2 puntos porcentuales a la variación anual).

Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2014 - 2023[pr]



Fuente: DANE, CT

En el cuarto trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, creció 0,3% respecto al mismo periodo del año 2022. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron:

•Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6.0% (contribución 0.6 puntos porcentuales a la variación anual)

•Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, Educación, Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3.8% (contribución 0.5 puntos porcentuales a la variación anual).
•Actividades financieras y se seguros crece 5.5% (contribución 0.2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario creció 0.04%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades financieras y de seguros crece 4.7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2.7%.
• Información y comunicaciones crece 1.8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023^{Pr}/ 2022^{P}	2023^{Pr}-IV / 2022^{P}-IV	2023^{Pr}-IV/ 2023^{Pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

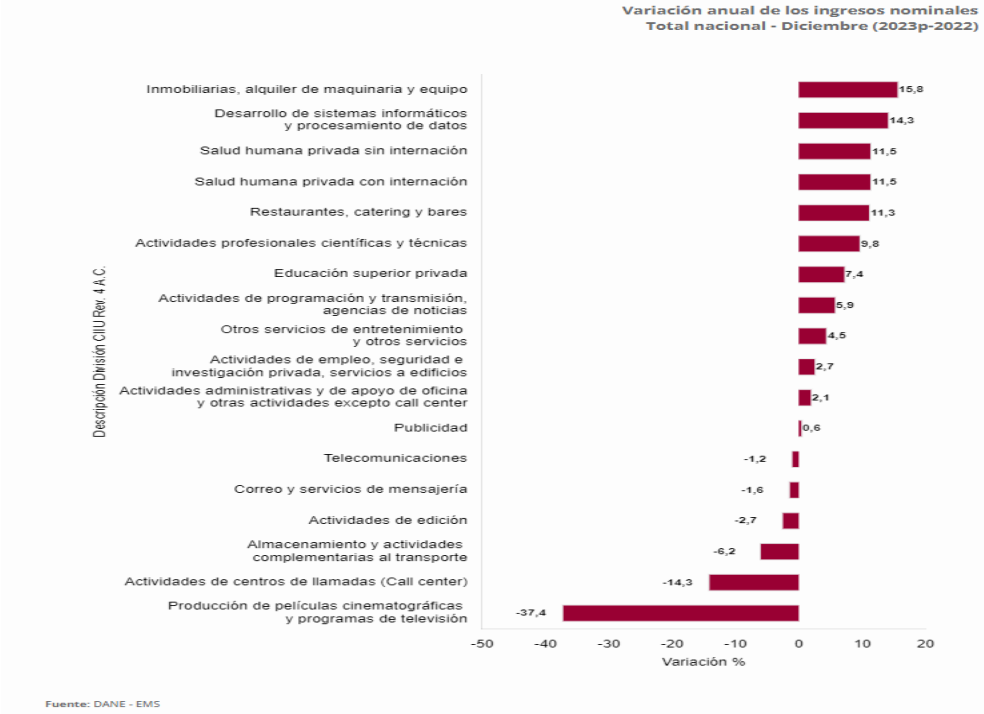
Así mismo y teniendo en cuenta las cifras suministradas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de diciembre de 2023, se concluyó lo siguiente:

En diciembre de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2022. En diciembre de 2023, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2022.

En comparación con el mismo mes de 2022, en diciembre de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 15.8%, que se explica por el incremento de 14.8% en los ingresos por servicios, de 57.0% en la venta de mercancías y de 3.7% en otros ingresos operacionales.

En diciembre de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 3.9%, en comparación con diciembre de 2022, que se explica por el incremento de 5.7% en el personal permanente y de 20.0% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte el personal temporal directo disminuyó el 4.7%.

Mientras que los salarios en diciembre de 2023 presentaron un aumento de 11.2%, en comparación con diciembre de 2022, que se explica por el incremento de 9.9% en los salarios del personal permanente y de 12.3% en los salarios del personal temporal directo.

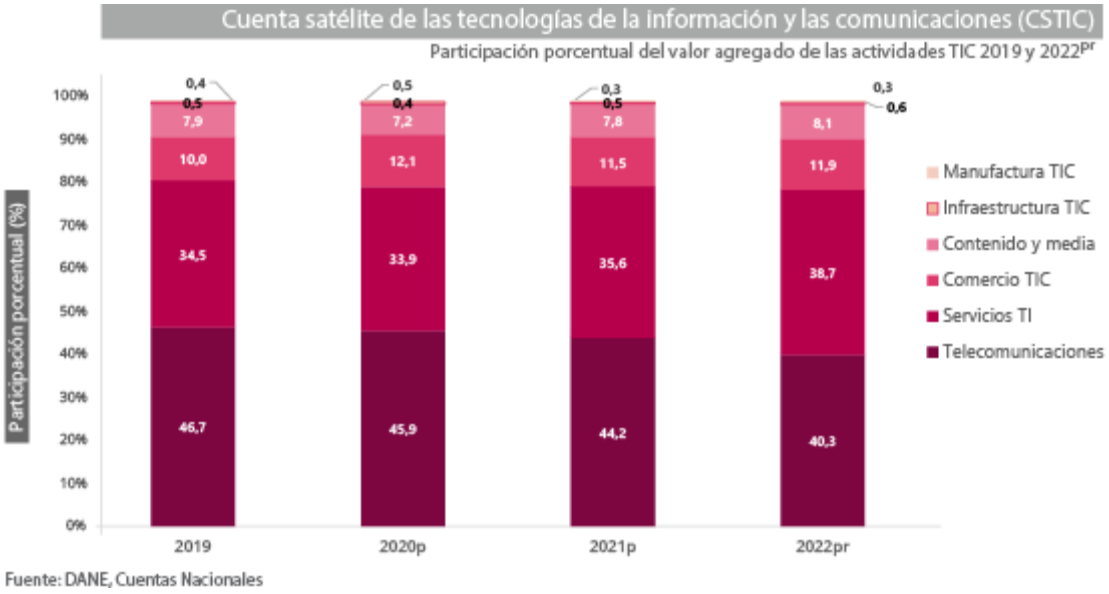


Datos del desempeño del sector[1]

En 2022 el valor agregado del sector TIC ascendió a 46,7 billones de pesos presentando un crecimiento de 16,3% con respecto a 2021; mientras que en 2021 el valor agregado fue de 40,2 billones de pesos, con un crecimiento de 10,2% con respecto a 2020.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la cuenta satélite TIC presentó un crecimiento de 13,7% para 2022; mientras que en 2021 presentó un crecimiento de 7,9%.

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/tic/bt-satelite-tic-2020pr.pdf



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

Fuente: DANE.

El sector TIC para 2022 registró una participación de 3,6% con respecto al valor agregado nacional, para 2021 esta participación fue de 3,7% mientras que para el período 2020 – 2022 en promedio participó con el 3,8% del valor agregado nacional.

En 2022 la actividad económica TIC que registró mayor participación dentro del valor agregado del sector TIC fue telecomunicaciones con 40,3%; seguido de los servicios TI con 38,7%; comercio TIC con 11,9%; contenido y media, con 8,1%; manufactura TIC con 0,6%, e infraestructura TIC con 0,3%.

Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC 2020-2022

Actividad característica TIC	2020p	2021p	2022pr
Telecomunicaciones	45,9	44,2	40,3
Servicios TI	33,9	35,6	38,7
Comercio TIC	12,1	11,5	11,9
Contenido y media	7,2	7,8	8,1
Manufactura TIC	0,4	0,5	0,6
Infraestructura TIC	0,5	0,3	0,3
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC

En 2022 el valor agregado de la actividad de infraestructura TIC ascendió a 140,1 mil millones de pesos presentando un crecimiento de 16,1%; mientras que en 2021 el valor agregado fue de 120,6mil millones de pesos, con un decrecimiento de 36,8%. El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la infraestructura TIC presentó un crecimiento de 18,5% para 2022; mientras que en 2021 este decreció 41,0%.

En 2022 el valor agregado de la actividad de comercio TIC ascendió a 5,6billones de pesos presentando un crecimiento de 20,0%; mientras que en 2021 el valor agregado fue de 4,6 billones de pesos, con un crecimiento de 4,8%. El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de comercio TIC presentó un crecimiento de 24,5% para 2022; mientras que en 2021 p este decreció 0,1%.

En 2022 el valor agregado de la actividad de telecomunicaciones ascendió a 18,8 billones de pesos presentando un crecimiento de 6,0%; mientras que en 2021 el valor agregado fue de 17,8 billones de pesos, con un crecimiento de 6,2%. El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la actividad de telecomunicaciones presentó un crecimiento de 4,4% para 2022; mientras que en 2021 este crecimiento fue de 5,4%.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

Para el mes de diciembre de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 132,63, lo que representó un crecimiento de 0,12% respecto al mes de diciembre de 2022.

La importancia que tiene la actividad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el país, se puede evidenciar a través del crecimiento anual del indicador de seguimiento a la económica (ISE), aquí se observa el gran crecimiento que tiene el sector de Información y comunicaciones.

Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2021ᵖ - 2023ᵖʳ (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Fuente: DANE, Indicador de Seguimiento a la Economía, cuentas nacionales.

ASPECTO LEGAL

- Medidas regulatorias

La CRC ha implementado una serie de medidas regulatorias orientadas a la protección de los usuarios de los servicios de comunicaciones, entre las que se encuentran: la eliminación de cláusulas de permanencia para servicios de comunicaciones móviles, el modelo de contrato único, el Régimen de Protección de Usuarios de servicios de comunicaciones y postales, la implementación y operación de la Portabilidad Numérica Móvil y la Compensación Automática, entre otras. En este apartado, se presenta una revisión en cifras de la medida: la

Portabilidad Numérica Móvil. Para el presente proceso, se han identificado el siguiente Marco jurídico aplicable al Sector TIC.

- Estrategia Gobierno en Línea

 - 2000 - Conpes 3072 de 2000 - Agenda de Conectividad
 - 2000 - Directiva 02 de 2000 - Plan de Acción de la estrategia de Gobierno en Línea
 - 2001 - Decreto 127 de 2001 - Consejerías y Programas Presidenciales en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
 - 2003 - Decreto 3107 de 2003 - Supresión del Programa Presidencial e integración de la Agenda de Conectividad al MinTIC
 - 2008 - Decreto 1151 de 2008 - Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea
 - 2009 - Ley 1341 de 2009 - Mecanismo y condiciones para garantizar la masificación del Gobierno en

 Línea
 - 2009 - Circular No. 058 de 2009 de la Procuraduría General de la Nación - Cumplimiento Decreto 1151 de 2008
 - 2012 - Decreto 2693 de 2012 - Lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea
 - 2014 - Decreto 2573 de 2014
 - 2015 - Decreto 1078 de 2015 Decreto Único Sectorial
 - 2015 - Ley 1753 - Plan nacional de desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"
 - 2016 - Decreto 415 - Lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones
 - 2016 - Resolución 2405 de 25 de noviembre 2016, Por el cual se adopta el modelo del Sello de Excelencia Gobierno en Línea y se conforma su comité

- Trámites y Servicios

 - 1991 - Ley 527 de 1999 - Ley de Comercio Electrónico
 - 1995 - Decreto Ley 2150 de 1995 - Suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
 - 2000 - Decreto 1747 de 2000 - Entidades de certificación, los certificados y las firmas digitales
 - 2002 - Ley 734 de 2002 - Código Único Disciplinario
 - 2003 Ley 794 de 2003 - Código de Procedimiento Civil
 - 2003 - Ley 812 de 2003 - Renovación de la Administración Pública
 - 2004 - Ley 906 de 2004 - Código de Procedimiento Penal
 - 2004 Conpes 3292 de 2004 - Proyecto de racionalización y automatización de trámites
 - 2005 - Ley 962 de 2005 - Racionalización de trámites y procedimientos administrativos procedimientos administrativos
 - 2012 - Decreto 019 de 2012 - Suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
 - 2012 - NTC 5854 de 2012 - Accesibilidad a páginas web
 - 2012 - Decreto 2364 de 2012 - Firma electrónica
 - 2013 - Ley estatutaria 1618 de 2013 - Ejercicio pleno de las personas con discapacidad
 - 2015 - Decreto 1080 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura
 - 2015 - Acuerdo 003 de 2015 del Archivo General de la Nación Lineamientos

- 2016 - Decreto 1166 Por el cual se regula presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente.

➢ Gestión TI

- 2002 - Directiva Presidencial No. 10 de 2002 - Programa de renovación de la Administración Pública: hacía un Estado Comunitario• 2002 - Ley 790 de 2002 - Programa de Reforma de la Administración Pública • 2003 - Conpes 3248 de 2003 - Renovación de la Administración Pública
- 2003 - Decreto 3816 de 2003 - Comisión Intersectorial de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública
- 2010 - Decreto 235 de 2010 - Intercambio de información entre entidades para el cumplimiento defunciones públicas.

➢ Seguridad y Privacidad de la Información

- 2008 - Ley 1266 de 2008 - Disposiciones generales de habeas data y se regula el manejo de la información
- 2009 - Ley 1273 de 2009 - Código Penal
- 2012 - Ley Estatutaria 1581 de 2012 - Protección de datos personales
- 2015 - Decreto 1074 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria Turismo

Ahora bien, la tendencia en la utilización de TICS en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público, y por supuesto al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento, la movilidad y el acceso a los recursos corporativos y externos que se requieren para dar la calidad en los servicios que presta.

La cadena de valor del sector TIC se compone de cinco grandes dimensiones:

1. La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos.
2. La fabricación y/o venta de los bienes TIC.
3. La producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria.
4. Las plataformas digitales.
5. Investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.



Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C . DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra dividido en tres grandes sectores: El sector de software y servicios TI, el sector de contenidos digitales y el sector de recursos humanos, el cual tiene como objetivo contribuir en la expansión de la economía, la transformación productiva, el desarrollo sostenible y sustentable del país.

- Software y Servicios TI
 - ✓ Cloud computing
 - ✓ Consultoría e información
 - ✓ Desarrollo y fabricación de software
 - ✓ Desarrollo de aplicaciones web
 - ✓ Seguridad informática
 - ✓ E- marketing
 - ✓ E-learning
 - ✓ Outsourcing de sistemas de información
 - ✓ Outsourcing de infraestructura
 - ✓ Integración de sistemas
 - ✓ Integración de redes
 - ✓ Soporte y mantenimiento de software
 - ✓ Comercio electrónico
 - ✓ Servicios de migración y calidad de datos

La tendencia en la utilización de TICS en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento, es así como la movilidad y acceso a los recursos corporativos y externos se requieren para dar la calidad en los servicios que tiene la entidad.

Solo en Colombia, la industria del software y TI representa cerca de US$10.000 millones, cifra que refleja un sector fortalecido. En el Informe de caracterización de la industria de Software y Tecnologías de la

Información de FEDESOFT, se observa a una industria constituida con cerca del 49% por pequeñas empresas según su venta; de las principales actividades económicas a las que van dirigidos los bienes y servicios producidos por las empresas del sector; el 40,9% de las empresas desarrollan productos y servicios para actividades de información y comunicación, el 10,4% a actividades financieras y de seguros, el 8,3% actividades de servicios administrativos y de apoyo y el 7,8% a actividades profesionales, científicas y técnicas; cabe anotar que apenas el 2,8% van dirigidos a actividades relacionadas con la educación y formación.



ANALISIS REGULATORIO

- Decreto 210 de 2003, por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración púbica.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se escribe el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al contrato a celebrar corresponde a la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes, ya que la empresa “EUPHORIA NET S.A.S.” propietaria de los derechos patrimoniales de autor del software Web-Kit, usado en el sistema para importación y exportación de productos agrícolas y pecuarios SISPAP.

5. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Se identificaron los riesgos que se encuentran consignados en el Anexo 1. *"Análisis del Riesgo"* que se adjunta al presente estudio previo y hace parte integral.

6. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL CONTRATO

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.2., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del contrato, la cuantía, el análisis sector realizado, así como las obligaciones contractuales, el futuro Contratista deberá constituir a favor del **MINISTERIO** en calidad de asegurado y beneficiario, dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única de cumplimiento que podrá consistirse en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás garantías legalmente permitidas, que incluya:

1. **CUMPLIMIENTO:**

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor total del contrato.	Por el término del plazo de ejecución y tres años más

7. INDICACIÓN DE SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el literal d) del "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación*" expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

PERFIL DEL SUPERVISOR: La Jefe de la Oficina de Sistemas de Información, es Ingeniera de Sistemas y sus funciones tienen relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, por lo tanto es el funcionario idóneo para realizar la supervisión.

9. CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato salvo autorización previa y expresa del **MINISTERIO** y éste puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

10. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará dentro de los términos fijados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

11. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, el **MINISTERIO** podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al uno (1) por ciento del valor total del contrato por cada día hábil de retardo o del evento incumplido sin superar el 10% del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **MINISTERIO** adelantará las acciones pertinentes para realizar el cobro de las sumas adeudadas, pudiendo acudir entre otros mecanismos, al cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello El MINISTERIO pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

12. PENAL PECUNIARIA

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, una suma equivalente hasta por al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, el **MINISTERIO** la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al **CONTRATISTA** si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y el **MINISTERIO**, o si esto no fuere posible, podrá acudir a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en el **MINISTERIO**, sin que ello impida que EL MINISTERIO pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El **CONTRATISTA** autoriza que **EL MINISTERIO** descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISIÓN de parte del MINISTERIO y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.

13. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES-DECLARACIÓN ESPECIAL

El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD

Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.

15. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

16. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA deberá mantener al **MINISTERIO**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne al **MINISTERIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del **MINISTERIO**, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

17. DERECHOS DE AUTOR/PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN (CUANDO APLIQUE)

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad del **MINISTERIO**, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que El CONTRATISTA requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización al **MINISTERIO**.

18. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA

El contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales respecto del **CONTRATISTA** ni del personal que **EL CONTRATISTA** subcontrate para la ejecución. Será obligación del **CONTRATISTA**, cumplir todas las obligaciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y cumplir con el pago de la totalidad de los aportes y prestaciones sociales de conformidad con la Ley. Así mismo, deberá tomar las precauciones y entregar la dotación de seguridad industrial necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, si ello hubiere lugar.

19. NORMATIVAD APLICABLE

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes en el **MINISTERIO**

20. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS

Los estudios y documentos previos, el memorando de solicitud de la contratación, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente estudio previo y futuro contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del contrato estatal.

21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, mientras que para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías por parte del **MINISTERIO**, cuando aplique.

Nota: El perfeccionamiento del contrato en Secop II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.

22. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

Cordialmente,



IVON CAROLINA RODRIGUEZ NIETO
Jefe Oficina de Sistemas de Información

Anexos: Hoja de Vida y documentos soporte
Proyectó: Helena Suescun
Revisó: Ivon Carolina Rodríguez Nieto

ANEXO 1
MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que exista limitaciones legales para la realización del presente contrato.	La imposibilidad de celebración del contrato.	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Inadecuado cumplimento del contrato.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto
3	pe	Interno	Ejecución	Operacional	El incumplimiento en el servicio contratado.	Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los suministros y servicios entregados.	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo Cambiario y Tasa de Interés	Variación de flujos del proyecto (ingresos y egresos) Proyección de la divisa y forma de pago en condiciones normales	Posible (3)	Moderado (3)	6	Riesgo Alto